PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

PROCURADORA ADJUNTA II
Procurador de los Derechos Humanos
RECIBIDO
16 DIC. 2021
HORA: 15:32 p.
FIRMA:

Guatemala, 13 de diciembre de 2021
REF.CCML-PAII/ydvp-762-2021

Doctora
Ana Marilyn Ortiz
Gerente General del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Su despacho

REFERENCIA 14DIC'21 0:12

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos, para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de Salud, en el mes de octubre del año en curso, realizó una supervisión a la ruta de atención a pacientes renales crónicos con tratamiento de hemodiálisis en los centros de atención del seguro social. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Continuar promoviendo proyectos que deriven en la descentralización y modernización de los servicios buscando garantizar la calidad de los servicios de la seguridad social.
2. Fortalecer las capacidades institucionales del Seguro Social para que a mediano plazo el IGSS pueda contar con centros de atención a pacientes renales regionales propios, que promuevan las políticas de prevención y fomenten otras alternativas de solución como el trasplante renal.
3. Establecer a través de las Sub gerencias correspondientes el sistema de supervisión y monitoreo directo y al más alto nivel para la evaluación de los avances de la cuarta fase del Proyecto AMEDIGSS.
4. Investigar en cada uno de los centros de hemodiálisis a través de un equipo multidisciplinario y a nivel de las sub gerencias pertinentes los procesos de las acciones constitucionales de amparos que están siendo planteadas por parte de los pacientes y que corresponden de acuerdo a la supervisión al 60% de los que han sido trasladados.
5. Establecer las razones de traslado y las acciones que se han encaminado para asegurar la atención a aquellos pacientes trasladados a centros de hemodiálisis que, por un lado aún no contaban con las capacidades instaladas al 100%, tal es el caso de SUMEDICA

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS GUATEMALA, C. A.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

San Cristóbal y, por el otro lado el que aún no se encuentra en funcionamiento, no obstante ganó la licitación, tal el caso de SUMEDICA Villa Nueva.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca. En los siguientes días, encontrara el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de Salud:

https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-desalud

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS GUATEMALA, C. A.

Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo